

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22483 ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente, hago saber, que en el concurso 607/05-R, que se tramita frente a Feucom, Sociedad Cooperativa, con CIF número F-30470801, con domicilio en Partida de Maitino, 1-4 Elche (Alicante), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es el siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Feucom, Sociedad Cooperativa.

2. El deudor Feucom, Sociedad Cooperativa queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

3. Quedan sin efectos y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor Feucom, Sociedad Cooperativa que vinieron en su día acordadas.

4. Se acuerda la extinción de Feucom, Sociedad Cooperativa descartándose la cancelación de su hoja registral de inscripción.

Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

5. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal.

6. Se acuerda el cese de la administración concursal, debiendo proceder a la devolución de las credenciales.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil y de Cooperativas.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el BOE de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Alicante, 7 de junio de 2012.- La Secretaria.

ID: A120046894-1